

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUBSECCIÓN A**

Bogotá, D. C., treintaiuno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente no. 11001-33-37-042-2017-00141-01
Demandante Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Demandado UGPP

Apelación de sentencia

El 07 de mayo de 2019, la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia del 30 de abril de 2019, proferida por el Juzgado 42 Administrativo del Circuito de Bogotá.

Así pues, por reunir los requisitos legales contemplados en el artículo 247 del CPACA, este Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección A,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a Felipe Chaves Martínez, como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder anexo al recurso de apelación.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al agente del Ministerio Público.

CUARTO: ADVERTIR al agente del Ministerio Público que podrá emitir concepto hasta que el proceso ingrese al Despacho para proferir sentencia.

QUINTO: NOTIFICAR POR ESTADO esta providencia a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado electrónicamente)
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado

Constancia: Esta providencia fue firmada electrónicamente por el magistrado ponente adscrito a la Subsección A de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 186 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.